



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1189, DE
2017, DE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXENTO

DECRETO N° 1750 /2018.-

ARICA, 31 DE ENERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario No. 16, de fecha 04 de Enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016"; Registro N° 160, de fecha 30 de Enero de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016", respecto a la ampliación de plazo.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/bcm.-

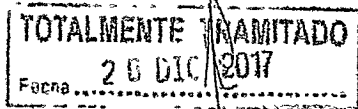
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Satomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC



RESOLUCION EXENTA N° 001189 /2017

ARICA, 20 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0670, del 12 de agosto de 2016, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016"; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 979, de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Convenio de Transferencia; el Decreto Supremo N° 034, de fecha 01 de abril 2014; el Decreto Exento N° 010, de fecha 16 de febrero de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), que acompañará a los niños, niñas que se atiendan en el Sistema Público de Salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.
2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades en coordinación con las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.
3. Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que las Redes Comunales requieren ser potenciadas en las acciones que desarrollan en los espacios comunitarios, en beneficio de la primera infancia, con el objetivo de promover y potenciar el desarrollo infantil temprano en la población beneficiaria de Chile Crece Contigo.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las Municipalidades del país.
5. Que, por oficio Ordinario N° 5967/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde, solicitó la modificación de

57751

plazo de ejecución del convenio, del plazo originalmente aprobado por Resolución Exenta N° 979 de fecha 29 de diciembre de 2016.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016 aprobada por Resolución Exenta N° 979 del 29 de diciembre 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Quinto: de la vigencia del convenio de ejecución del programa señala que "el plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Entidad Ejecutora vía Oficio y en base a motivos solicitados".

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **CONCÉDASE** la ampliación de plazos de ejecución solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar **comprometido** con una fecha máxima el día 30 de abril 2018. Y a su vez deberá ser rendido e informado a esta Seremi, con una fecha máxima el día 21 de mayo de 2018.

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
Jefe Administrativo (S)
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota